



### Auto interlocutorio No. 11

Puerto Asís, cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación:** 86568-31-84-001-2018-00362-00  
**Proceso:** investigación de paternidad  
**Demandante:** Defensoría ICBF Puerto Asís  
**Demandado:** Maikel Enrique Jiménez Barrios

### Consideraciones

Se tiene que, por escrito del 2 de diciembre de 2020, el doctor Juan José Díaz González identificado con cc No. 13.491.301 y tarjeta profesional No. 98356 del CSJ, aportó poder otorgado por el señor Maikel Enrique Jiménez Barrios, a efectos de conocer el estado actual del proceso de la referencia. Dicha petición se reiteró el 9 y 15 del citado mes.

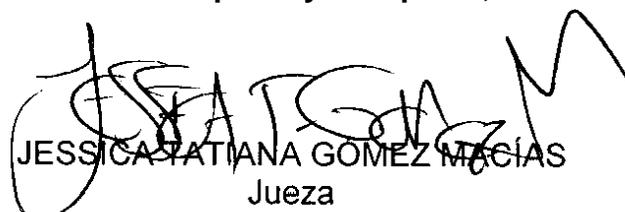
Atendiendo a lo peticionado, se procedió a realizar el procedimiento de desarchivo del mencionado proceso y búsqueda bajo los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, e igualmente se efectuó su digitalización.

De esta manera, y ante lo solicitado por el profesional del derecho, se procede a reconocerle personería para actuar en representación del señor Jiménez Barrios, conforme las facultades a él otorgadas en el poder anexo y atendiendo a que no obra alguna causal que limite su ejercicio como lo acreditan los certificados que anteceden.

Ahora bien, al tenerse digitalizado el expediente, se ordena por Secretaría remitir el link de acceso al mismo, el cual previo a su envío se debe verificar que esté debidamente organizado conforme la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 proferida por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se expidió el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.

Por Secretaría, inclúyase los datos actualizados del apoderado, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado en la carpeta One Drive del correo institucional [jprfptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co) y, verifíquese su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS  
Jueza